de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la testifical solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Recábese información de la Policia Nacional a fin de que se informe a este Juzgado de domicilio en Melilla de HADJI EL MOSTAFA para poder ser citado en legal forma, caso de no poder ser localizado cítese por Edictos en el Bome.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAs hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACION EN LEGAL FORMA A HADJI EL MOSTAFA , expido la presente.

En Melilla, a 6 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 479/2010

EDICTO

1863.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Conforme a lo acordado en el presente procedimiento remito a UD. para su publicación en ese Boletín Oficial.

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 479/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCION DE TRABAJO contra la empresa sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO

En Melilla, a siete de julio de 2011.

Habiéndose suspendido en el día de ayer la vista de juicio señalada al no haberse entregado al letrado de la parte demandada la documentación adjunta a la demanda, hágase entrega de la misma a dicho letrado, señalándose nuevamente vista de juicio el próximo dia 20/07/2011, A LAS 10:30 HORAS.

Respecto a la testifical solicitada de ABDESELAM MAZZOUJI, librense las oportunas cédulas de citación.

Notifíquese a las partes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación como testigo en legal forma a D. ABDESELAN MAZZOUJI, expido la presente.

En Melilla, a 7 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 433/2010

1864.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de MELILLA, HAGO SABER: